



Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones  
Internacionales



Erasmus+

**TERCERA CONVOCATORIA PROVISIONAL DE AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+  
PARA LA MOVILIDAD DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)  
DE LA UVA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE IDIOMAS  
CURSO ACADÉMICO 2018/2019**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid convoca 22 ayudas financieras para la realización de un curso de idiomas en Instituciones de Enseñanza superior y empresas con sede en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en el marco del Programa Erasmus+ Formación dirigidas al Personal de Administración y Servicios y distribuidas de la siguiente manera:

- 20 ayudas financieras para la realización de un curso de inglés en Irlanda o Malta.
- 2 ayudas financieras para la realización de un curso de francés en Francia.

Esta convocatoria recoge los criterios para la participación en la movilidad siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para el Programa ERASMUS+ Formación, al amparo de del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+.

OBJETIVO.

**BASE PRIMERA. OBJETIVO.**

Esta acción se inscribe en el amplio objetivo de la mejora de la formación del PAS y de la profundización en la internacionalización de nuestra institución y se pretende, adicionalmente, que los beneficiarios mejoren su conocimiento de una lengua extranjera, competencia que resulta cada vez más necesaria en el ámbito universitario.

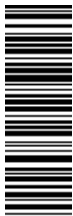
**BASE SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**

1.- La presente convocatoria se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 180UMP-422B.B.03-480.09 y 180UMP-422B.B.06-capítulo 2º (Programa Erasmus+ KA103 Proyecto 2018-20) de la Universidad de Valladolid del ejercicio económico 2018 (prorrogado para el ejercicio económico 2019 por

Página 1 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES  
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.  
☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es)





Universidad de Valladolid



**Servicio de Relaciones Internacionales**

Resolución Rectoral de 14 de diciembre de 2018, Bocy1 del 21 de diciembre de 2018), por un importe máximo de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta euros (32.450 euros), o del importe que se establezca definitivamente en dichas aplicaciones presupuestarias, una vez aprobado el presupuesto de la Universidad de Valladolid para el año 2019. En todo caso, la concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

2.- La cuantía máxima de cada ayuda convocada asciende a 1.475 euros.

**BASE TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar en la presente convocatoria el personal de administración y servicios de la Universidad de Valladolid que reúna los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera o interino de los subgrupos A1, A2 y C1 o personal laboral con contrato laboral fijo o temporal de los grupos, I, II y III. En el caso del personal adscrito al Servicio de Relaciones internacionales y de los Interlocutores de Relaciones internacionales, podrán participar los funcionarios de carrera o interinos del subgrupo C2.
- Encontrarse en situación administrativa de servicio activo en la Universidad de Valladolid tanto a la fecha de presentación de solicitudes, como a la fecha en la que la Comisión de Relaciones internacionales conceda las ayudas, así como durante el periodo de realización de la movilidad.
- En el caso de los candidatos a las ayudas para la realización de un curso de inglés, es requisito indispensable para ser beneficiario de la ayuda que los candidatos acrediten un conocimiento de inglés de un nivel mínimo B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante cualquiera de los títulos/certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE.
- En el caso de los candidatos a las ayudas para la realización de un curso de francés, deberán acreditar un nivel mínimo B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas mediante cualquiera de los títulos/certificados admitidos por las Mesas lingüísticas de la CRUE. Igualmente se admitirán las acreditaciones obtenidas en el Centro de idiomas de la Uva.

Página 2 de 18

**SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES**  
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.  
☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es)





Universidad de Valladolid



Servicio de Relaciones  
Internacionales

#### BASE CUARTA. CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD

- 1.- Los beneficiarios realizarán un curso de lengua inglesa o francesa de mínimo 20 horas semanales en una institución de enseñanza superior o en una empresa ubicada en Irlanda o Malta (para quienes realicen un curso de inglés) o en Francia (para quienes lo realicen de francés).
- 2.- La estancia de formación tendrá la duración de cinco días laborables, no teniendo tal consideración los sábados y domingos. No se podrán realizar estancias de menor duración. No se incluirán en este cómputo los días de viaje de ida y vuelta.
- 3.- Esta estancia de formación podrá ser prorrogable a diez días laborables previa solicitud por escrito y posterior concesión por parte de la Sra Vicerrectora de Internacionalización. Para ello, el interesado deberá remitir el documento que figura como Anexo III a la presente convocatoria a la siguiente dirección de correo electrónico [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es) con una antelación mínima de 15 días a la fecha de comienzo de la actividad.
- 4.- En el caso de que se solicite una movilidad de 2 semanas para la realización del curso de inglés o francés, éstas serán consecutivas; una de ellas en comisión de servicios y la otra computará como vacaciones/ días de asuntos particulares del trabajador. Las dos semanas del curso se realizarán en la misma sede de la empresa/ universidad que lo imparta.
- 5.- Se financiará una semana (cinco días laborables de formación)/ dos semanas (diez días laborables de formación) para realizar un curso de inglés o francés celebrado entre la fecha de la resolución de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2019.
- 6.- Corresponde a los beneficiarios de las ayudas convocadas, la realización de las gestiones de reserva de curso, del alojamiento y de viaje.
- 7.- El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia por parte de los beneficiarios, remitirá al de Gestión de PAS una copia de la documentación relativa a la movilidad realizada al objeto de su inclusión en el expediente de formación del interesado. La movilidad será reconocida como curso de formación.

Página 3 de 18





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones  
Internacionales



### BASE QUINTA. PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid **hasta el día 7 de mayo de 2019**.

2.- Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán presentar la solicitud que figura como Anexo I dirigida a la Sra Vicerrectora de Internacionalización adjuntando la siguiente documentación:

- Copia del certificado acreditativo del nivel de idioma exigido, de acuerdo con lo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones (Anexo II).

3.- La presentación de la solicitud de participación podrá efectuarse por cualquiera de las dos formas siguientes:

3.1.- Presencialmente, en soporte papel, de conformidad con el artículo 4.º, apartado n.º 5 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14 de marzo de 2000, B.O.C. y L. de 30 de marzo, modificado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2009, B.O.C. y L. de 29 de junio), podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (calle Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Campus «La Yutera», avenida de Madrid, 50), Segovia (Campus «María Zambrano», plaza Alto de los Leones, 1) y Soria (Campus «Duques de Soria», calle Universidad, s/n). Igualmente, de conformidad con las disposiciones final séptima, derogatoria única y transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –en adelante LPACAP–, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- Por vía electrónica, de acuerdo con la citada LPACAP y de conformidad con el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos

que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Valladolid (aprobado por Resolución de 13

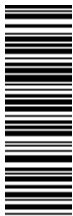
Página 4 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.

+34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es)





Universidad de Valladolid



**Servicio de Relaciones Internacionales**

de junio de 2012, B.O.C. y L. de 26 de junio). A estos efectos, el registro electrónico de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid será accesible en la dirección [https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre\\_la\\_Sede/Registro\\_Electronico/index.html](https://sede.uva.es/opencms/opencms/es/Sobre_la_Sede/Registro_Electronico/index.html) seleccionando el botón “Solicitud general”.

4.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

**BASE SEXTA. FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES.**

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

**BASE SÉPTIMA. CRITERIOS GENERALES DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.**

- 1.- La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.
- 2.- El número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ por beneficiario en el curso 18/19 es de una, excepto en el caso del personal del Servicio de Relaciones Internacionales que podrá disfrutar de dos ayudas.
- 3.- Tras aplicar la secuencia de prioridades establecida en los criterios específicos de concesión de ayudas de cada modalidad, en caso de empate se priorizaría a los candidatos de mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.
- 4.- En el supuesto de que no se adjudicaran todas las becas de un idioma, las becas sobrantes podrían ser traspasadas a las del otro idioma, siempre y cuando el número total de becas concedidas no supere el número total de ayudas convocadas.

Página 5 de 18





Universidad de Valladolid



**Servicio de Relaciones Internacionales**

5.- Al objeto de no interferir en el correcto desarrollo de la actividad de la Universidad de Valladolid, no se aceptará la coincidencia de la movilidad de varios beneficiarios del mismo Servicio/ Unidad en las mismas fechas.

6.- El solicitante que tenga concedida una ayuda y no pueda realizar la estancia en el destino solicitado podrá presentar una única petición de cambio de destino, debidamente justificada, enviando un correo electrónico a [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es). Una vez aceptada dicha petición, el beneficiario deberá preparar un nuevo Acuerdo de Movilidad.

**BASE OCTAVA. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.**

1.- Los criterios específicos que la Comisión de Relaciones Internacionales tendrá en cuenta para la concesión de las ayudas para realizar un curso de idiomas serán los siguientes:

- En primer lugar tendrán prioridad los solicitantes que no hayan disfrutado de una ayuda Erasmus + el curso 2017/2018.
- En segundo lugar tendrá prioridad el personal adscrito al Servicio de Relaciones Internacionales y los Interlocutores de Relaciones internacionales de las unidades administrativas, donde el uso de idiomas en el desarrollo de las tareas habituales es necesario para su correcto funcionamiento, frente al resto de los miembros del PAS.
- En la adjudicación de las plazas se priorizará:
  - En primer lugar, a los solicitantes con condición de funcionario de carrera o de personal laboral con relación contractual fija por la categoría más alta.
  - En segundo lugar, a los solicitantes que no cumplan la condición de funcionario de carrera o de personal laboral con relación contractual fija por la categoría más alta.

2.- En caso de empate se valorará el nivel de idioma acreditado hasta un máximo de 2 puntos. La acreditación del nivel de idioma deberá hacerse mediante los certificados señalados en la base tercera de la presente convocatoria:

- a. Nivel B2: se valorará con 1 punto,
- b. Nivel C1: se valorará con 1.5 puntos,





**Universidad de Valladolid**

**Servicio de Relaciones  
Internacionales**



**Erasmus+**

c. Nivel C2: se valorará con 2 puntos.

### **BASE NOVENA. CUANTÍA DE LA AYUDA.**

1.- Los beneficiarios recibirán una ayuda económica europea como contribución a los gastos de viaje y a los gastos de subsistencia derivados de su estancia en otro país durante los días de realización de las actividades de formación en base a los siguientes parámetros:

- Gastos de subsistencia:
  - ✓ Irlanda: un total de 600€ para los cinco días/ 1.200€ para diez días.
  - ✓ Malta, Francia: un total de 525€ para los cinco días/ 1.050 € para diez días.
- Gastos de viaje: la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre el campus de la Uva en el que el miembro del PAS desempeña sus funciones y la ciudad donde se ubique la institución de destino. Para el cálculo de la mencionada distancia, siguiendo las directrices del Programa Erasmus+, se usará la Calculadora de Distancias de la CE [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_en](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_en)
  - Entre 100 y 499 km 180 € por participante
  - Entre 500 y 1999 km 275 € por participante
  - Entre 2000 y 2999 km 360 € por participante
  - Entre 3000 y 3999 km 530 € por participante

2.- La Uva financiará un seguro de viaje, médico y de accidentes a los beneficiarios durante el periodo de movilidad. Si surgiera alguna incidencia, el beneficiario la gestionaría directamente con la compañía aseguradora.

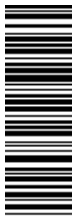
3.- Todos los gastos derivados de la participación en el curso de idiomas (inscripción, matrícula, tasas administrativas, etc..) correrán por cuenta del beneficiario.

4.- Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

Página 7 de 18

**SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES**  
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.  
☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es)





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones  
Internacionales



5.- Para beneficiarios que acrediten una situación legal de discapacidad o necesidades especiales, se establecerán ayudas complementarias a las indicadas en esta convocatoria. Puede contactar con el Servicio de Relaciones Internacionales para informarse sobre las mismas.

#### BASE DÉCIMA. TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

1.- Toda la documentación mencionada en este apartado se encuentra disponible en el siguiente enlace <http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pas/>

2.- Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá remitir por correo interno o presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación que se relaciona a continuación:

- Convenio de Subvención Erasmus+ (Grant Agreement), firmado por el beneficiario. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Rector.
- Comisión de servicios firmada por el beneficiario y con el Vº Bº del superior jerárquico. Una vez que el Servicio de Relaciones internacionales recopile el resto de las firmas que aparecen en el impreso, se remitirá al interesado una copia del mismo para que, posteriormente y siempre antes del comienzo de su movilidad, éste pueda tramitar la comisión de servicios a través del Portal del empleado de la UVA.
- Solicitud de licencia o permiso para llevar a cabo la movilidad Erasmus+, firmada por interesado y el superior jerárquico. El Servicio de Relaciones internacionales se encargará de recoger la firma del Sr Gerente.
- Justificante matrícula o inscripción en el curso de idiomas.

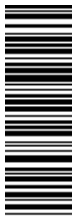
Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

1. Enviar por correo electrónico a [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es) o presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales lo antes posible y en cualquier caso antes del 15 de octubre de 2019.
  - Acuerdo de Movilidad para formación (Training Mobility Agreement): este documento deberá estar debidamente cumplimentado y en el apartado “Activities to be carried out”

Página 8 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES  
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.  
☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es)







Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones  
Internacionales



se deben detallar día por día las actividades de formación que se van a llevar a cabo. El documento deberá estar sellado y firmado en su última página, admitiéndose firmas originales, electrónicas o escaneadas. La fecha de firma deberá ser anterior al comienzo de la movilidad.

- Tarjetas de embarque / justificación de gastos de desplazamiento.
- Certificado de Estancia (Certificate of Attendance): este documento deberá llevar sello y firma original/ electrónica/ escaneada y su fecha de emisión corresponderá al último día del período de movilidad o posterior.
- Certificado de aprovechamiento del curso de idiomas expedido por el Centro.

## 2. Cumplimentar:

- La encuesta de satisfacción de la UVa a través del enlace que encontrará en la sección Instrucciones y Documentación de Movilidad para PAS:  
<http://relint.uva.es/personal-uva/erasmus-pas/>
- Importante: El cuestionario on-line de la UE que recibirá en su correo electrónico desde ["REPLIED-WILL-BE-DISCARDED@ec.europa.eu"](mailto:REPLIED-WILL-BE-DISCARDED@ec.europa.eu) en el plazo señalado en el mismo. No recibirá este correo hasta que no haya entregado previamente en el Servicio de Relaciones Internacionales la documentación señalada en el punto anterior.

## BASE UNDÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.

1.- El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

Página 9 de 18

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES  
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.  
☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es)





Universidad de Valladolid



**Servicio de Relaciones Internacionales**

2.- Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

**BASE DUODÉCIMA. INCOMPATIBILIDADES.**

1.- Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados, españoles o extranjeros, especialmente fondos procedentes de la Unión Europea.

2.- No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.

**BASE DECIMOTERCERA. RENUNCIAS**

1.- En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

2.- La fecha límite de presentación de renuncias será el 15 de julio de 2019. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el PAS se verá penalizado, no pudiendo disfrutar de una beca ERASMUS +, durante el curso académico 2019/2020.

3.- En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del estudiante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.





**Universidad de Valladolid**

**Servicio de Relaciones  
Internacionales**



#### **BASE DECIMOCUARTA. INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR.**

- 1.- En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- 2.- Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.
- 4.- El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

#### **BASE DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

- 1.- El órgano instructor será el Servicio de Relaciones internacionales.
- 2.- El órgano competente para resolver es el Vicerrector de Internacionalización, por delegación del Rector, de acuerdo con la Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 por la que se modifica la Resolución Rectoral de 23 de mayo de 2018 por la que se delegan competencias del Rector en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCYL nº 119 de 21 de junio), previo informe vinculante de la Comisión de Relaciones Internacionales que, a su vez, actuará como Comisión de valoración.
- 3.- Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

Página 11 de 18

**SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES**  
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.  
☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es)





Universidad de Valladolid



**Servicio de Relaciones Internacionales**

las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.- La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- En el supuesto de que los solicitantes no dispongan de acreditación del nivel de idioma señalado en la base tercera de esta convocatoria en el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión podrá concederles las ayudas condicionadas a la presentación de la mencionada acreditación antes de las fechas de celebración del curso. Tendrán prioridad aquellos candidatos que sí aporten la acreditación dentro del plazo de presentación de solicitudes.

6.- El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> la resolución de la presente convocatoria.

**BASE DECIMOSEXTA.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD.**

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**1. Responsable del tratamiento.**

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: [responsable.privacidad@uva.es](mailto:responsable.privacidad@uva.es)

Delegado de protección de datos: [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es)

**2. Delegado de protección de datos**

Es la figura profesional que supervisa y asesora en el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid. Si tiene alguna duda o consulta sobre cómo tratamos sus datos puede contactar escribiendo a [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es)

**3. Finalidades para las que se recaba información personal**





Universidad de Valladolid



**Servicio de Relaciones Internacionales**

Los datos se usan para la gestión administrativa de la información de los participantes y los beneficiarios, así como la tramitación de las ayudas objetos de esta convocatoria.

**4. Base legal del tratamiento**

El Reglamento (UE) 1288/2013 por el que se crea el programa «Erasmus+» tiene como objetivos el fomento de la empleabilidad, la internacionalización y la cohesión social intercomunitaria, facilitando la movilidad y la cooperación entre el mundo de la educación.

La Universidad de Valladolid, dentro del marco de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, desarrolla sus planes de internacionalización y cooperación al desarrollo. Entre los programas en los que participa, se encuentra el programa de movilidad Erasmus+.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en boletines y/o tablones oficiales, de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León
- Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

**5. Destinatarios de los datos**

Se le informa que se comunicarán los datos sin consentimiento a:

- Instituciones y os organismos comunitarios, según la normativa propia de esta convocatoria.
- Los Jueces y tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

En estos casos, la Universidad antes de poner los datos a disposición de terceros se asegura de que estas autoridades solicitan y acceden a los datos de acuerdo con las Leyes.

- Adicionalmente, los adjudicatarios se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

**6. Periodo de conservación de los datos**

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:





Universidad de Valladolid



### Servicio de Relaciones Internacionales

- La información de las personas participantes se conservará por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La información de los beneficiarios de la beca se almacenará mientras se mantenga el vínculo con la Universidad de Valladolid.
- No obstante, con carácter general, la información se podrá almacenar debidamente bloqueada por un periodo adicional de los tres años previstos para la prescripción de responsabilidades legales en materia de protección de datos.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

### 7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.  
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

### 8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones.

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).





**Universidad de Valladolid**



**Erasmus+**

**Servicio de Relaciones  
Internacionales**

### **BASE DECIMOSÉPTIMA. - DISPOSICIONES FINALES.**

1.- Para todo aquello no regulado en esta convocatoria se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

2.- En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en estas bases reguladoras se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

3.- La participación en la convocatoria solicitando la ayuda supondrá la plena aceptación por el solicitante del contenido de la misma.

### **BASE DECIMOCTAVA.- RECURSOS.**

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

**EL RECTOR**

P.D. (según Resolución Rectoral de 14 de junio de 2018 (BOCYL nº 119 de 21 de junio))

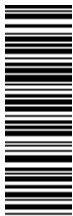
**LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.**

Fdo.: Paloma Castro Prieto

Página 15 de 18

**SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES**  
Casa del Estudiante. Real de Burgos, s/n - 47011. Valladolid - ESPAÑA.  
☎ +34 983 42 35 90/ +34 983 18 49 19

✉ [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es)





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales



Erasmus+

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN TERCERA CONVOCATORIA AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ PAS- CURSO DE IDIOMAS / CURSO ACADÉMICO 2018-19

Datos personales				
1er Apellido		2º Apellido		
Nombre			DNI/ Pasaporte	
F. Nacimiento		Sexo		Nacionalidad
Teléfono		Email		
Discapacidad o necesidades especiales				
Datos laborales				
Servicio o Unidad				
Centro y Campus				
Antigüedad en la UVa				
Datos convocatoria				
Movilidad Erasmus curso 2017/18	Sí / No (Señale lo que proceda)			
Curso de idioma solicitado	Inglés/ Francés (Señale lo que proceda)			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

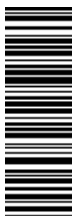
VºBº del Superior jerárquico

Firmado (solicitante):

Firmado (superior jerárquico) :

Información básica de protección de datos	
Responsable	Universidad de Valladolid
Finalidad	Gestión de las solicitudes y adjudicación de las becas y ayudas de esta convocatoria.
Legitimación	Fomento de la educación superior, la empleabilidad y la cohesión europea (6.1.e RGPD)
Destinatarios	Publicación en tablones y boletines oficiales y aquellas derivadas de obligaciones legales. Instituciones de origen del solicitante e instituciones y agencias nacionales y europeas.
Derechos	Acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, olvido y portabilidad, como se explica en la información adicional
Información Adicional	<a href="http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional">http://www.uva.es/protecciondedatos#informacionAdicional</a>

SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN







Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones  
Internacionales



Erasmus+

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./ Dña. \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_ y con destino en el Servicio/ Unidad de  
\_\_\_\_\_ de la  
Universidad de Valladolid,

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que no me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que me encuentro al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.  
(Firma)

Fdo: (Nombre y apellidos)

**SRA. VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.**





Universidad de Valladolid



Erasmus+

Servicio de Relaciones  
Internacionales

ANEXO III

**SOLICITUD PRÓRROGA AYUDA FINANCIERA ERASMUS+  
PARA LA REALIZACIÓN CURSO DE IDIOMAS  
CURSO 18-19 (TERCERA CONVOCATORIA)**

D./ Dña. \_\_\_\_\_  
con DNI \_\_\_\_\_ y con destino en el Servicio/ Unidad de  
\_\_\_\_\_ de la Universidad de Valladolid,

EXPONE

Que ha resultado beneficiario de una de las ayudas económicas Erasmus+ para la realización de un curso de idiomas en Instituciones de Enseñanzas Superior y empresas con sede en EEES en el curso 2018-19 durante 5 días laborables.

Que tenía previsto realizar un curso de idiomas en el Centro  
\_\_\_\_\_ ubicado en \_\_\_\_\_  
del \_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

SOLICITA

La prórroga de dicha estancia a 10 días laborables para la realización del mencionado curso en dicho Centro del \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019 (indicar fechas totales incluida la prórroga solicitada).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Firmado: \_\_\_\_\_

SRA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Una vez firmado por el interesado, remitir a: [movilidad.staff@uva.es](mailto:movilidad.staff@uva.es)

